


 SENADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DEL SECRETARIO
 10 MAR 2022 11:44

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 LEGISLATURA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE CIDRA

RECIBIDO MAR 10 2022 10:50

PRESIDENCIA DEL SENADO

RESOLUCIÓN NÚMERO: 31

SERIE: 2021-2022

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 91-2004 "LEY ORGÁNICA PARA EL SISTEMA DE RETIRO PARA MAESTROS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico "una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad", meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.

POR CUANTO: A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborales para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.

POR CUANTO: Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio que incurrir en gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

 MUNICIPIO AUTONOMO DE CIDRA
 LEGISLATURA MUNICIPAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL.
 FIRMA: *Etha Rodríguez*
¡Cidra, Ciudad Brava!

POR CUANTO: Las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.

POR CUANTO: Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientos cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que se contempla el posible cierre de unos 80 planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad del Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico no ha dado cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial", o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.

POR CUANTO: El 13 de octubre de 2021, la jueza Laura Taylor Swain declaró nula la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno", legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.

POR CUANTO: Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 60 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renunciaciones en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA LO SIGUIENTE:**

Sección 1era: Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Cidra con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles un aumento salarial significativo al salario base mínimo de \$1,000 dólares mensuales y en incremento de acuerdo a la preparación académica, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas,


procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158- 1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial" y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 91-2004, conocida como la "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro"; y se restituyan las condiciones para el retiro de los maestros a treinta años de servicios, 75% del salario y a los cincuenta y tres años de edad.

Sección 2da: Copia de Resolución será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hon. Laura Taylor Swain.

Sección 3era: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada esta resolución por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico hoy 24 de febrero de 2022.


Edna Rodríguez Amaro
Secretaria Legislatura Municipal


Juan Rolón Ortiz
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde Cidra, Puerto Rico hoy 28 de febrero de 2022.


Ángel David Concepción González
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, *Edna Rodríguez Amaro*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 31, Serie 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, en la noche del 24 de febrero de 2022. Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Juan Rolón Ortiz
Hon. José A. Vázquez Quiles
Hon. Jorge Maldonado Ríos
Hon. Carlos F. Collazo Rodríguez
Hon. Heriberto Ortiz Ruiz
Hon. Lorna E. Ramírez Rivera
Hon. Carlos J. Rodríguez López
Hon. Carlos Colón García

Hon. Diana Valldejuli Pérez
Hon. Julio Rodríguez Cabrera
Hon. Yafniel Malavé Rolón
Hon. Rafael A. Caraballo Vázquez
Hon. Heriberto Ortiz Ruiz
Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Fernando Maldonado Morales
Hon. José A. Morales Rivera

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **28 de febrero de 2022**.


Edna Rodríguez Amaro
Secretaria Legislatura Municipal